

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20544819691 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MONTE CLARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 00:05:56 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que se considere como supervisor del servicio: bachiller en ingeniería civil o arquitectura (similar a las bases del proceso de selección anterior CP N°049-2021-SEDAPAL Item 2), en una exhaustiva revisión de las bases del proceso actual y el anterior, no existe ninguna variación entre las capacidades, responsabilidades, funciones, obligaciones o tareas del supervisor de servicio, por lo tanto se considera que se mantenga las características del supervisor de servicio; se han considerado las obligaciones y el importe asignado es más acorde a un bachiller, ustedes de requerir la firma de algún documento por parte del titulado para algún trámite externo, esto no ha sido especificado en las presentes bases por lo tanto no debería de ser un condicionante, ni barrera para que el supervisor de servicio sea bachiller, cabe mencionar que de acuerdo al objeto del requerimiento y finalidad pública con el mencionado supervisor se cumplirían los mismos. Por último, el objeto del servicio es el mantenimiento de muebles e inmuebles y no la elaboración de algún documento para diversos trámites, se entiende que los documentos son referenciales.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 11 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre concurrencia y competencia, principio de razonabilidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se solicita la participación de (01) Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con título profesional a nombre de la nación otorgado por universidad, colegiado y habilitado; en razón de la necesidad de contar con la dirección técnica para las actividades del servicio de mantenimiento o reparación de muebles e inmuebles en el ámbito de la Gerencia de Servicio Centro.

En el mismo sentido, la entidad tiene la necesidad de realizar el levantamiento de información ausente en planos (actualización-con firma de profesional competente) frecuencia mínima 02 veces al año.(pag 21)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611989459 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA | Hora de envío : | 11:36:07 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN ARAS DE PLURALIDAD DE OFERTAS, SOLICITAMOS CONSIDERAR PARA EL PROFESIONAL CON EL CARGO DE SUPERVISOR DEL SERVICIO EXPERIENCIA COMO RESPONSABLE TECNICO EN SERVICIOS DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLES

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 34.C **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA SU SOLICITUD

Sobre la consulta formulada, precisamos que la experiencia del Supervisor como responsable técnico en servicios de adecuación y acondicionamiento de inmuebles, está incluida en la experiencia solicitada en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611989459 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA | Hora de envío : | 11:36:07 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN ARAS DE LA PLURALIDAD DE OFERTA, Y CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES QUE DEBERAN REALIZARSE COMO PARTE DE LA EJECUCION DEL SERVICIO, SOLICITAMOS QUE PARA EL CARGO DE SUPERVISOR DEL SERVICIO SE CONSIDERE LA CAPACITACION Y/O CURSO Y/O DIPLOMADO EN SUPERVISIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 34. B.3.2 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA SU SOLICITUD

Sobre la consulta formulada, precisamos que la capacitación del Supervisor ha incluido entre otros, la capacitación y/o curso y/o diplomado en supervisión de trabajos en altura, tal como lo indican las bases administrativas, "¿trabajos en altura normas OSHA 1626.32 (8 horas minimo)..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611989459 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA | Hora de envío : | 11:36:07 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA INDICAR EN LAS BASES LAS CONDICIONES DEL CONSORCIO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA SU SOLICITUD

Precisamos que la participación de los consorcios, debe ceñirse a lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, para la participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20544819691 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MONTE CLARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 11:55:16 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En los términos de referencia, se indica que los trabajos de emergencias se deben de atender en un plazo máximo de dos (02) horas, a partir de la comunicación recibida por parte del supervisor de servicio del Equipo Administración Centro, pudiendo recibir el mensaje mediante teléfono celular y/o correo electrónico y/o carta, caso contrario se aplicará penalidad; sin embargo, observamos que dicho plazo resulta inviable, dado que tras la notificación se requieren coordinaciones, gestiones y permisos en algunos casos por parte de ustedes, lo cual demora al menos una hora. Esto deja únicamente una hora para ejecutar el servicio.

Por ello, solicitamos ampliar el plazo de manera razonable y sea contabilizado a partir del ingreso del personal del contratista (cuando sea fuera del horario laboral), asimismo se solicita se indique si algún supervisor de la entidad participará durante las labores de emergencia para poder facilitar algunos permisos necesarios para la correcta resolución del inconveniente (sea corte de fluido eléctrico, corte de agua, etc).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 22 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Los trabajos de emergencias se deben de atender en un plazo máximo de dos (02) horas, a partir de la comunicación recibida por parte del supervisor de servicio del Equipo Administración Centro, previa a la comunicación se coordinarán los permisos y las respectivas autorizaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10084174021 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CANALES PAREDES MILAGROS DOMINGA | Hora de envío : | 13:47:37 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar si SEDAPAL dispondrá de algún ambiente que esté a disposición del CONTRATISTA en alguna de sus instalaciones (diversos centros de servicios).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 20 Página: 57
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA SU SOLICITUD

Sobre la consulta formulada se precisa que, salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL CONTRATISTA no deberá hacer uso de las instalaciones de SEDAPAL. Caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Gerencia de Servicios Centro, tal como lo indican las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10084174021 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CANALES PAREDES MILAGROS DOMINGA | Hora de envío : | 13:47:37 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto a las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Para el tema de transporte de residuos sólidos, la entidad solicita que el contratista presente

-Copia legalizada vigente del Registro como Empresa Prestadoras de Servicios (EPS-RS) para el tipo de residuo sólido generado, otorgado por la Dirección General de Saneamiento Ambiental - DIGESA

AL RESPECTO SE INDICA LO SIGUIENTE: La DIGESA ya no cuenta competencias sobre la emisión de permisos de recolección, transporte ni disposición final de residuos sólidos. Según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y modificatorias.

En ese sentido se solicita se elimine este documento como entregable o se actualice registrada ante el MINAM.

En cumplimiento del artículo 48 D.S DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Asimismo, indican D.S N° 014-2017-MINEM cuando el Ministerio de Energía y Minas no tiene competencia en dichos temas, debiendo ser D.S DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM. Favor acoger las presentes observaciones.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 22 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 48 D.S DS N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACOGE LA OBSERVACION

Respecto a la exigencia de la Copia legalizada vigente del Registro como Empresa Prestadora de Servicios (EPS-RS) para el tipo de residuo sólido generado, deberá ser gestionada de acuerdo a o indicado en el DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Pagina 60 y 93:

Copia legalizada vigente del Registro como Empresa Prestadoras de Servicios (EPS-RS) para el tipo de residuo sólido generado, otorgado por la Dirección General de Saneamiento Ambiental ¿ DIGESA o Copia legalizada vigente del Registro como Empresa Operadora de Servicios (EO-RS), otorgado por el Ministerio del Ambiente (MINAM).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pagina 60 y 93:

Copia legalizada vigente del Registro como Empresa Operadora de Servicios (EO-RS), otorgado por el Ministerio del Ambiente (MINAM).

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10084174021 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CANALES PAREDES MILAGROS DOMINGA | Hora de envío : | 13:47:37 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto a la acreditación del pago a los trabajadores, se indica lo siguiente: No se puede proporcionar información personal porque se estaría infringiendo la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, los contratos laborales o información relacionada a sueldos son considerados como datos sensibles, de persistir la solicitud de información dejamos constancia que, ante cualquier reclamo por parte de un tercero, debe ser asumida por parte de SEDAPAL, se solicita al comité de selección la corrección o aclaración pertinente.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2.5 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (año 2011)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA SU SOLICITUD

Respecto a la obligación de la acreditación del pago a los trabajadores, esta exigencia se sustenta en la necesidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, por cada valorización de las prestaciones contratadas.

Precisamos que dicha información no tiene la finalidad de habilitar una base de datos personales establecida en la Ley N° 29733 Ley de protección de datos personales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10084174021 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CANALES PAREDES MILAGROS DOMINGA | Hora de envío : | 15:53:42 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En los TDRS se solicitan 2 gasfiteros - albañiles y 1 electricista, los mismos que deben contar con formación técnica y/o capacitaciones de instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación, se solicita incluir que sean válidas las capacitaciones de centros de capacitación que cuenten con convenio interinstitucional con entidades reconocidas por el Ministerio de Educación, este tipo de convenios y cooperación sirven para desarrollar actividades académicas y cuentan con el respaldo y aval de la entidad reconocida por el MINEDU.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 11 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Mayor pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

La presente consulta configura una Observación.

Respecto a la capacitación de personal:

Estudios técnicos en gasfitería y/o instalaciones sanitarias con un tiempo mínimo de duración de ciento veinte (120) horas lectivas.

Además, capacitación en albañilería con un tiempo mínimo de duración acumulativa de ciento veinte (120) horas lectivas y trabajos en altura normas OSHA 1626.32 (8 horas mínimo).

La capacitación debe ser dictada por una institución educativa privada o pública autorizada por el Ministerio de Educación. Los convenios interinstitucionales estarían inmersas siempre y cuando una de las instituciones estén autorizadas por MINEDU.

Motivo por el cual se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con relación al Personal No Clave

Gasfitero - Albañil (02 personal)

La capacitación debe ser dictada por una institución educativa privada o pública autorizada por el Ministerio de Educación y/o Los convenios interinstitucionales estarían inmersas siempre y cuando una de las instituciones estén autorizadas por MINEDU.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10084174021 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CANALES PAREDES MILAGROS DOMINGA | Hora de envío : | 16:23:58 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases se menciona que las actividades descritas para cada personal asignado al servicio no son limitativas, por lo que se establece que el personal operativo podrá desarrollar actividades de otras especialidades en caso de que se amerite; les agradeceré aclarar: qué funcionario determinará dicha decisión y se entiende que serán actividades propias del servicio de mantenimiento, no pudiendo realizar actividades ajenas al presente proceso y se comunicará a la empresa contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 11 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA SU SOLICITUD.

Las actividades descritas para cada personal asignado al servicio, no son limitativas (el personal puede contar con experiencia en otras especialidades), por lo que se establece que el personal operativo podrá desarrollar actividades de otras especialidades en caso que se amerite.

A solicitud del supervisor de SEDAPAL y en coordinación con el Supervisor de la empresa contratista, determinaran las actividades a realizar, dentro de lo establecido en el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10084174021 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CANALES PAREDES MILAGROS DOMINGA | Hora de envío : | 16:23:58 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el presente proceso se menciona que el Sistema de contratación es de esquema mixto. A Precios unitarios son los materiales (Anexo N° 02); en tanto que, a suma alzada son los gastos de personal, equipo de comunicación, seguros, equipos y otros necesarios para el desarrollo del servicio definidos en los requerimientos (Anexo N° 03), equipos de protección personal (Anexo N° 04) e indumentaria (Anexo N° 05).

Favor indicar, en algún supuesto de acabarse los materiales de cualquier especialidad, ¿se realizará una adenda adicional de monto de contrato, conforme a ley? o un tercero entregará los materiales, de ser estos ultimo lo que suceda, favor indicar lo siguiente: ¿quién garantizará dichos materiales? ¿cuál será el procedimiento para cubrir la necesidad de materiales? Gracias

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 14 Página: 55
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA SU SOLICITUD.

Los materiales estan calculados para cubrir en el plazo contractual, de ocurrir la falta de materiales, la entidad suministrará los materiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20523268938 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 18:36:34 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Consultamos si en la experiencia similar del postor, la experiencia descrita en las bases es:

Prestación de servicios y/o trabajos de rehabilitación y/o trabajo de mantenimiento y/o reparación y/o ampliación y/o remodelación y/o acondicionamiento de muebles e inmuebles que comprenda las especialidades albañilería, carpintería metálica, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y/o gasfitería, soldadura metálica y pintado de inmuebles.

con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores, si es posible se incorpore la siguiente experiencia similar:

Prestación de servicios y/o trabajos de rehabilitación y/o trabajo de mantenimiento y/o reparación y/o ampliación y/o remodelación y/o acondicionamiento de muebles e inmuebles que comprenda las especialidades albañilería y/o carpintería metálica y/o instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y/o gasfitería y/o soldadura metálica y/o pintado de inmuebles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 34 **Literal:** c **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA SU SOLICITUD

Ceñirse a las bases a las bases administrativas. Se consideran servicios similares a los siguientes:

Prestación de servicios y/o trabajos de rehabilitación y/o trabajo de mantenimiento y/o reparación y/o ampliación y/o remodelación y/o acondicionamiento de muebles e inmuebles que comprenda las especialidades albañilería, carpintería metálica, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y/o gasfitería, soldadura metálica y pintado de inmuebles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600928067 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | YAKU SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. | Hora de envío : | 19:43:04 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se solicita añadir a los servicios similares lo siguiente:

Servicios de mantenimiento de edificaciones, que incluye actividades de obras civiles y/o albañilería y/o instalaciones eléctricas y/o instalaciones sanitarias y/o gasfitería y/o soldadura y/o pintado de edificaciones y/o inmuebles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 34 **Literal:** C **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA SU SOLICITUD

Ceñirse a las bases a las bases administrativas. Se consideran servicios similares a los siguientes:

Prestación de servicios y/o trabajos de rehabilitación y/o trabajo de mantenimiento y/o reparación y/o ampliación y/o remodelación y/o acondicionamiento de muebles e inmuebles que comprenda las especialidades albañilería, carpintería metálica, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y/o gasfitería, soldadura metálica y pintado de inmuebles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600928067 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | YAKU SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. | Hora de envío : | 19:43:04 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se solicita añadir a los servicios similares lo siguiente:

Servicios de mantenimiento de edificaciones, que incluye actividades de obras civiles, instalaciones eléctricas, soldadura y pintado de edificaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 34 **Literal:** C **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA SU SOLICITUD

Ceñirse a las bases a las bases administrativas. Se consideran servicios similares a los siguientes:

Prestación de servicios y/o trabajos de rehabilitación y/o trabajo de mantenimiento y/o reparación y/o ampliación y/o remodelación y/o acondicionamiento de muebles e inmuebles que comprenda las especialidades albañilería, carpintería metálica, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y/o gasfitería, soldadura metálica y pintado de inmuebles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En la actividad correctiva de gasfitería: desatoro de inodoro, urinario se indica que debe de usarse liquido desatorador de tuberías, dicho material no se encuentra en el listado de materiales ANEXO N°02 LISTADO DE MATERIALES N° 01 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE GASFITERIA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA, por lo tanto al ser un material que se utilizará en dicha actividad se solicita al comité de selección que lo incluya en el Listado de materiales N°1, dicha inclusión generará que varíe el valor referencial del presente proceso de selección; asimismo el retiro del material de igual forma generará la variación del valor referencial; por lo tanto se solicita al comité la aclaración u opinión a la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Para el desarrollo de la actividad correctiva de gasfitería: desatoro de inodoro, urinario, la entidad suministrará los materiales, razón por la cual no figura en el listado de materiales; por lo tanto, no hay variación del valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la actividad correctiva de gasfitería: desatoro de lavatorio, se indica que debe de usarse quita sarro, dicho material no se encuentra en el listado de materiales ANEXO N°02 LISTADO DE MATERIALES N° 01 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE GASFITERIA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA, por lo tanto al ser un material que se utilizará en dicha actividad se solicita al comité de selección que lo incluya en el Listado de materiales N°1, dicha inclusión generará que varíe el valor referencial del presente proceso de selección; asimismo el retiro del material de igual forma generará la variación del valor referencial; por lo tanto se solicita al comité la aclaración u opinión a la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Para el desarrollo de la actividad correctiva de gasfitería: desatoro de lavatorio, la entidad suministrará los materiales, razón por la cual no figura en el listado de materiales; por lo tanto, no hay variación del valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En la actividad correctiva de gasfitería: cambio de accesorios completoss en lavaderos, se indica que debe de usarse teromasillas, dicho material no se encuentra en el listado de materiales ANEXO N°02 LISTADO DE MATERIALES N° 01 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE GASFITERIA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA, por lo tanto al ser un material que se utilizará en dicha actividad se solicita al comité de selección que lo incluya en el Listado de materiales N°1, dicha inclusión generará que varíe el valor referencial del presente proceso de selección; asimismo el retiro del material de igual forma generará la variación del valor referencial; por lo tanto se solicita al comité la aclaración u opinión a la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Para el desarrollo de la actividad correctiva de gasfitería: cambio de accesorios completos en lavaderos, donde debe utilizarse teromasillas, la entidad suministrará los materiales, razón por la cual no figura en el listado de materiales; por lo tanto, no hay variación del valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En la actividad correctiva de gasfitería: desatoro de línea de desagüe de lavadero, se indica que debe de usarse el material quita sarro, dicho material no se encuentra en el listado de materiales ANEXO N°02 LISTADO DE MATERIALES N° 01 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE GASFITERIA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA, por lo tanto al ser un material que se utilizará en dicha actividad se solicita al comité de selección que lo incluya en el Listado de materiales N°1, dicha inclusión generará que varíe el valor referencial del presente proceso de selección; asimismo el retiro del material de igual forma generará la variación del valor referencial; por lo tanto se solicita al comité la aclaración u opinión a la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Para el desarrollo de la actividad correctiva de gasfitería: desatoro de línea de desagüe de lavadero, donde debe utilizarse el material quita sarro, la entidad suministrará los materiales, razón por la cual no figura en el listado de materiales; por lo tanto, no hay variación del valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En la actividad correctiva de gasfitería: mantenimiento de urinario, se indica que debe de usarse quita sarro, dicho material no se encuentra en el listado de materiales ANEXO N°02 LISTADO DE MATERIALES N° 01 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE GASFITERIA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA, por lo tanto al ser un material que se utilizará en dicha actividad se solicita al comité de selección que lo incluya en el Listado de materiales N°1, dicha inclusión generará que varíe el valor referencial del presente proceso de selección; asimismo el retiro del material de igual forma generará la variación del valor referencial; por lo tanto se solicita al comité la aclaración u opinión a la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Para el desarrollo de la actividad correctiva de gasfitería: desatoro de línea de desagüe de lavadero, donde debe utilizarse el material quita sarro, la entidad suministrará los materiales, razón por la cual no figura en el listado de materiales; por lo tanto, no hay variación del valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En la actividad correctiva de gasfitería: Cambio de accesorios de tanques elevado y cisterna, se indica que debe de usarse el material check vertical con canastilla, dicho material no se encuentra en el listado de materiales ANEXO N°02 LISTADO DE MATERIALES N° 01 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE GASFITERIA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA, por lo tanto al ser un material que se utilizará en dicha actividad se solicita al comité de selección que lo incluya en el Listado de materiales N°1, dicha inclusión generará que varíe el valor referencial del presente proceso de selección; asimismo el retiro del material de igual forma generará la variación del valor referencial; por lo tanto se solicita al comité la aclaración u opinión a la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Para el desarrollo de la actividad correctiva de gasfitería: Cambio de accesorios de tanques elevado y cisterna, se indica que debe de usarse el material check vertical con canastilla, la entidad suministrará los materiales, razón por la cual no figura en el listado de materiales; por lo tanto, no hay variación del valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En la actividad correctiva de gasfitería: Mantenimiento y desinfección de cisterna o tanque elevado, se indica que debe de usarse Hipoclorito de sodio, sika e impermeabilizante, dichos materiales no se encuentran en el listado de materiales ANEXO N°02 LISTADO DE MATERIALES N° 01 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE GASFITERIA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA, por lo tanto al ser materiales que se utilizará en dicha actividad se solicita al comité de selección que los incluyan en el Listado de materiales N°1, dichas inclusiones generará que varíe el valor referencial del presente proceso de selección; asimismo el retiro de los materiales o actividad de igual forma generará la variación del valor referencial; por lo tanto se solicita al comité la aclaración u opinión a la presente observación para un correcto desarrollo del servicio y exista transparencia en el requisito de los materiales.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Para el desarrollo de la actividad correctiva de gasfitería: Mantenimiento y desinfección de cisterna o tanque elevado, se indica que debe de usarse Hipoclorito de sodio, sika e impermeabilizante, la entidad suministrará los materiales, razón por la cual no figura en el listado de materiales; por lo tanto, no hay variación del valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En la actividad correctiva de gasfitería: mantenimiento y limpieza de trampas de grasa, se indica que debe de usarse hipoclorito de sodio, dicho material no se encuentra en el listado de materiales ANEXO N°02 LISTADO DE MATERIALES N° 01 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE GASFITERIA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA, por lo tanto al ser un material que se utilizará en dicha actividad se solicita al comité de selección que lo incluya en el Listado de materiales N°1, dicha inclusión generará que varíe el valor referencial del presente proceso de selección; asimismo el retiro del material de igual forma generará la variación del valor referencial; por lo tanto se solicita al comité la aclaración u opinión a la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Para el desarrollo de la actividad correctiva de gasfitería: mantenimiento y limpieza de trampas de grasa, se indica que debe de usarse hipoclorito de sodio, sika e impermeabilizante, la entidad suministrará los materiales, razón por la cual no figura en el listado de materiales; por lo tanto, no hay variación del valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En la actividad correctiva de carpintería: mantenimiento de sillas de metal, se indica que debe de usarse pistón hidráulico, pintura epóxica, tela lavable de tapiz y grapas para tapizado, dichos materiales no se encuentran en el listado de materiales ANEXO N°02 LISTADO DE MATERIALES N° 02 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERIA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA, por lo tanto al ser materiales que se utilizarán en dicha actividad se solicita al comité de selección que los incluya en el Listado de materiales N°1, dicha inclusión generará que varíe el valor referencial del presente proceso de selección; asimismo el retiro de los materiales de igual forma generará la variación del valor referencial; por lo tanto se solicita al comité la aclaración u opinión a la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Para el desarrollo de la actividad correctiva de carpintería: mantenimiento de sillas de metal, se indica que debe de usarse pistón hidráulico, pintura epóxica, tela lavable de tapiz y grapas para tapizado, la entidad suministrará los materiales, razón por la cual no figura en el listado de materiales; por lo tanto, no hay variación del valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En la actividad correctiva de carpintería: b) Mantenimiento de archivadores de dos puertas de melamina, se indica que debe de suministrarse e instalarse jaladores, dichos materiales no se encuentran en el listado de materiales ANEXO N°02 LISTADO DE MATERIALES N° 02 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERIA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA, por lo tanto al ser materiales que se utilizarán en dicha actividad se solicita al comité de selección que los incluya en el Listado de materiales N°1, dicha inclusión generará que varíe el valor referencial del presente proceso de selección; asimismo el retiro de los materiales de igual forma generará la variación del valor referencial; por lo tanto se solicita al comité la aclaración u opinión a la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Para el desarrollo de la actividad correctiva de carpintería: b)Mantenimiento de archivadores de dos puertas de melamina, se indica que debe de suministrarse e instalarse jaladores, la entidad suministrará los materiales, razón por la cual no figura en el listado de materiales; por lo tanto, no hay variación del valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En la actividad correctiva de carpintería: d) Traslado de módulos, tableros, paneles y archivo colgante, se indica que debe de usarse ángulos de metal, dicho material no se encuentra en el listado de materiales ANEXO N°02 LISTADO DE MATERIALES N° 02 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERIA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA, por lo tanto al ser un material que se utilizará en dicha actividad se solicita al comité de selección que los incluya en el Listado de materiales N°1, dicha inclusión generará que varíe el valor referencial del presente proceso de selección; asimismo el retiro del material de igual forma generará la variación del valor referencial; por lo tanto se solicita al comité la aclaración u opinión a la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Para el desarrollo de la actividad correctiva de carpintería: d) Traslado de módulos, tableros, paneles y archivo colgante, se indica que debe de usarse ángulos de metal, la entidad suministrará los materiales, razón por la cual no figura en el listado de materiales; por lo tanto, no hay variación del valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita al comité la aclaración con respecto a la diferencia de materiales a suministrarse y que no se encuentran en el anexo N°2 listados: LISTADO DE MATERIALES N° 01 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE GASFITERÍA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA, LISTADO DE MATERIALES N° 02 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA, LISTADO DE MATERIALES N° 03 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE ALBAÑILERÍA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA, LISTADO DE MATERIALES N° 04 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE SOLDADURA A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA, LISTADO DE MATERIALES N° 05 MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA y LISTADO DE MATERIALES N° 06

MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE PINTADO A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA. Favor aclarar si estos materiales serán entregados por un tercero, de ser así; se desnaturalizaría el servicio ya que en los términos de referencia del presente proceso indica que "Se deja constancia que, para la ejecución de cada actividad y/o sub. actividad, EL CONTRATISTA deberá hacer uso de las mejores prácticas existentes en concordancia con los programas de seguridad y control del medio ambiente, vale decir que deberá utilizar los procedimientos, el equipamiento y herramientas más idóneos que garanticen el control de ruido molestos, la generación de la menor cantidad de desechos, la disminución de riesgos por accidentes. Siendo de su exclusiva responsabilidad el empleo de materiales (Anexo N° 02), equipos y herramientas (Anexo N° 03) e implementos de seguridad (Anexo N° 04) y el uniforme correspondiente del personal (Anexo N° 05) que, se señala en el presente término de referencia."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento que no se encuentran en los listados de materiales N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, serán proporcionados por la entidad, que cuenta con los stocks necesarios. Situación que no afecta el valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En los TDRs con respecto a la FORMA DE PAGO, se señala que EL CONTRATISTA debe de presentar adicionalmente para el pago del PRIMER MES, la copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la entidad ante la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO y copia de los contratos suscritos con los trabajadores que prestarán el servicio en la entidad; el presente requisito atenta contra la libertad de contratar de la empresas postoras con la entidad, constitucionalmente regulada en el artículo 62 de la carta magna y contraviene con lo dictaminado por la ley de contrataciones con el estado, ley N° 30225, ya que en su artículo 39, se estipula que el pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación y no expresa condición alguna, por lo que se estaría vulnerando un derecho del contratista por prestación efectuada. de tal forma, para el pago no se puede condicionar a requisitos que no estipula las bases estandarizadas aprobada mediante la directiva 001-2019-OSCE/CD, ergo solo debe ceñirse a los requisitos previstos en la ley de contrataciones con el estado para realizar el pago, toda vez que es un derecho del contratista. por lo expuesto solicitamos que se acoja la observación y se suprima dicho requisito.

Adicionalmente, este requerimiento tendría sustento en el D.S. N° 003-2002-TR, según lo que indican en los TDRs pero está solicitud aplica para empresas de limpieza o de seguridad y este es un servicio que por sus actividades se considera un contrato de servicios de construcción o contrato de obra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 12 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Se mantienen como condiciones para el pago del primer mes, entre otros; la exigencia de la presentación de copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito entre la entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo y copia de los contratos suscritos con los trabajadores que prestarán el servicio en la entidad; documentos que acreditarán por parte del contratista, el cumplimiento del pago de las remuneraciones y beneficios sociales establecidos en las bases administrativas del personal asignado al servicio. Lo establecido es concordante con las normas que regulan la contratación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En los TDRs con respecto a la FORMA DE PAGO, se señala que EL CONTRATISTA debe de presentar adicionalmente para el pago del PRIMER MES, la copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la entidad ante la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO y copia de los contratos suscritos con los trabajadores que prestarán el servicio en la entidad

Asimismo, solicitan: a) Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación. b) Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior. c) Copia de las boletas de pago del mes a valorizar, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago. d) Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS, pago de gratificaciones y otros, cuando corresponda.

Se solicita al comité que se supriman dichos requerimientos ya que en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, estos requerimientos son necesarios para las empresas que prestan servicios de limpieza y/o seguridad, más no para las empresas que ejecutan contratos de servicios de construcción como es el presente proceso de selección. Adicionalmente, esta información es considerada como sensible por la ley de protección de datos personales.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 12 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley protección de datos personales y DS N° 003-2002-TR

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Se mantienen la exigencia de la presentación entre otros de la copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo y copia de los contratos suscritos con los trabajadores que prestarán el servicio en la entidad, adicionalmente se exige la presentación de los siguientes documentos: a) Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación. b) Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior. c) Copia de las boletas de pago del mes a valorizar, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago. d) Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS, pago de gratificaciones y otros; documentos que acreditarán por parte del contratista, el cumplimiento del pago de las remuneraciones y beneficios sociales establecidos en las bases administrativas del personal asignado al servicio. Lo establecido es concordante con las normas que regulan la contratación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En los términos de referencia, se establece indiscriminadamente, como montos de otras penalidades, montos ascendientes a 5% de la UIT, hasta el 50% de la UIT, montos que no guarda ninguna relación con los criterios de razonabilidad, congruencia y objetividad, y, sobre todo, que no provienen de penalidad por mora, en muchos casos son penalidades que contravienen el artículo 163 del reglamento ley de contrataciones del estado, aun cuando se entienda que estas penalidades son necesarias para evitar que los contratistas brinden mal servicio. En ese sentido, solicitamos se reduzcan a un monto más razonable de penalidades, en función al principio de proporcionalidad y razonabilidad. Asimismo, CUANDO NO ESTABLECEN PROCEDIMIENTO PARA APLICAR PENALIDADES, ES DECIR, VULNERAN NUESTRO DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y DEFENSA OBSERVACIÓN: Que, en los términos de referencia, existen un sin número de penalidades a aplicar, pero en ningún extremo se señala cual es el procedimiento para determinar la responsabilidad y, sobre todo, no se nos permite ejercer nuestro derecho constitucional al Debido Proceso y Defensa

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 25 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Todas las penalidades formuladas en el apartado ¿De las otras Penalidades¿ de las bases administrativas cumplen con los criterios de objetividad, razonabilidad, congruencia y proporcionalidad establecidos en la normativa de contrataciones públicas, que oscilan entre el 5% y 20% de la Unidad Impositiva Tributaria ¿ UIT, a excepción de la penalidad N° 9: ACTOS DOLOSOS, IMPROPIOS O NEGLIGENCIAS, que por su naturaleza extrema y excepcional tiene el porcentaje de 50%.

En el mismo sentido, el procedimiento para el ejercicio del derecho constitucional al Debido Proceso y Defensa se encuentra establecido la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Que, en los TDRs (De las otras penalidades), establecen obligaciones y responsabilidades del contratista, en caso de ACTOS DOLOSOS, IMPROPIOS O NEGLIGENCIAS, pero en ningún extremo señalan, cual es el procedimiento para determinar la responsabilidad del CONTRATISTA y, sobre todo, no señalan cual es el procedimiento para que ejerza su derecho constitucional al Debido Proceso y Defensa, siendo que las bases establecen ambigüedad en caso de ACTOS DOLOSOS, IMPROPIOS O NEGLIGENCIAS, vulnerando el principio de Transparencia, donde la entidad tiene la obligación de proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores. En ese sentido, solicitamos se modifique los TDR, en estricto respeto al Derecho Constitucional al Debido Proceso y Defensa que tienen derecho inclusive nosotros como contratistas, para determinar nuestra responsabilidad, Es importante que, la entidad entregue al contratista, la acreditación de la preexistencia del bien, la copia de la denuncia y los documentos sean necesarios, además documentos que le sean solicitados por el contratista. Luego, el Ministerio Público o PNP previa investigación, determinarán la RESPONSABILIDAD O NO del contratista. De encontrarse responsable al contratista, la supervisión de Sedapal, procederá a solicitar la activación de su póliza respectiva o se descontará el monto de la factura.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 25 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, inciso b) Igualdad de Trato, c) Transparencia Ley N° 30225. Art 139 de la CPP

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

La penalidad N° 9: ACTOS DOLOSOS, IMPROPIOS O NEGLIGENCIAS, como todas las penalidades cumplen con los criterios de objetividad, razonabilidad, congruencia y proporcionalidad establecidos en la normativa de contrataciones públicas y el procedimiento se encuentra detallado en la tercera columna del cuadro de las otras penalidades, donde se detalla entre otros, de como se advierte el supuesto, su comunicación al contratista, entre otras formalidades previstas en la normativa.

Con relación al procedimiento para que el contratista ejerza su derecho constitucional al Debido Proceso y Defensa, su ejercicio deberá efectuarse conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10418737455 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESTRADA ORTEGA LUIS EDUARDO | Hora de envío : | 22:27:52 |

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Observaciones en cuanto a los sueldos, estos son demasiado bajos para un ingeniero o arquitecto titulado y colegiado, quien hará funciones de residente (S/3,200) de similar modo para los técnicos titulados o con estudios en instituciones reconocidas por MINEDU (S/1,600). Por lo tanto, se solicita para una mayor pluralidad de postores que se considere el perfil de bachiller en ingeniería civil o bachiller arquitectura para el supervisor y capacitaciones de centros de aprendizaje o capacitaciones en la especialidad de gasfitería, albañilería o electricidad (120 horas lectivas); este pedido también se sustenta en la evaluación de la carga de trabajo, la misma que se realizará en oficinas administrativas y no plantas industriales.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 11 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios: Pluralidad de postores, razonabilidad, objetividad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Las remuneraciones del personal consideradas tanto para el Supervisor como para los técnicos asignados al servicio, corresponde a remuneraciones básicas mínimas, a las cuales se les debe adicional los beneficios sociales que establece la normativa legal en materia laboral. El contratista podrá establecer remuneraciones superiores para su personal. Se mantiene la exigencia de que el Supervisor asignado al servicio debe ser profesional de las especialidades de ingeniería civil o arquitectura, con título profesional a nombre de la nación otorgado por universidad, colegiado y habilitado. Durante la ejecución del servicio será necesario que el Supervisor suscriba documentos que serán presentados ante entidades públicas por trámites administrativos oficiales.

Las capacitaciones solicitadas en las presentes Bases son coherentes con las actividades a desarrollar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20568169337 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION SERVITEK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION SERVITEK S.A.C. | Hora de envío : | 23:16:24 |

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Para una mayor participación de postores, en el literal ¿C¿ acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitamos que se considere como servicios similares a las siguientes actividades:mantenimiento de locales y/o servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de servicios generales en oficinas o sedes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 34 **Literal:** C **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA LA CONSULTA

Se consideran servicios similares al mantenimiento de locales y/o servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de servicios generales en oficinas o sedes, siempre y cuando comprendan las especialidades albañilería, carpintería metálica, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y/o gasfitería, soldadura metálica y pintado de inmuebles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20568169337 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION SERVITEK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION SERVITEK S.A.C. | Hora de envío : | 23:16:24 |

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Para una mayor participación de postores, en el literal B.3.1 formación académica solicitamos que se considere a profesionales de la carrera de ingeniería eléctrica para acreditar como no supervisor del Servicio. Toda vez que, el objeto de la convocatoria abarca la parte eléctrica

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 34 **Literal:** B.3.1 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA LA CONSULTA

Aclaremos que no se acoge la consulta por las razones siguientes: i) El servicio tiene como objetivo contratar con una persona natural o jurídica que nos brinde el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de los muebles e inmuebles en general. ii) Para atender las necesidades del tipo eléctrico, se ha considerado la participación de (01) Técnico Electricista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608597060 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES ZR E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:57:27 |

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS SE REQUIERE DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y HABILITADOS, ¿QUIÉNES REALIZARÁN ESTA ACTIVIDAD, SI DICHO PERSONAL NO SE ENCUENTRA EN LA RELACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DE LAS PRESENTES BASES?

ASIMISMO, EN EL PUNTO 2 SE SOLICITA ESPECIFICAR EL TÉRMINO "OTROS"

SEDAPAL ENTREGARÁ LOS PLANOS ACTUALES Y SE ACTUALIZARÁN LOS PLANOS SÓLO CUANDO SE REALICE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.1 - 2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA LA CONSULTA

Precisamos que la actividad de levantamiento de información de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas deberá seré realizado por el Supervisor del Servicio.

En el mismo sentido, precisamos que SEDAPAL entregará los planos As Build de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, iluminación, climatización y otros, existentes para su actualización y proyección en nuevos planos (frecuencia mínima dos (02) veces al año por cada especialidad).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608597060 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES ZR E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:57:27 |

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

SEDAPAL ENTREGARÁ PREVIAMENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS Y SE REALIZARÁ EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE ASPECTOS VISIBLES (INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS), PARA SU PROYECCIÓN EN LOS NUEVOS PLANOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.1 - 3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA LA CONSULTA

Precisamos que SEDAPAL entregará los planos As Build de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, iluminación, climatización y otros, existentes para su actualización y proyección en nuevos planos (frecuencia mínima dos (02) veces al año por cada especialidad).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608597060 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES ZR E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:57:27 |

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

PARA LAS INSPECCIONES ITTSE, HACE MENCIÓN A ESPECIALIDADES DE AIRE ACONDICIONADO Y DE ASCENSORES, PERO EN LA PLANILLA PROYECTADA NO SE SOLICITA PERSONAL ESPECIALIZADO PARA ESTAS ACTIVIDADES, POR LO QUE SOLICITAMOS EL RETIRO DE DICHAS ACTIVIDADES DEL PUNTO 4

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.1 - 4 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA LA CONSULTA

Precisamos que las actividades de planificación y monitoreo del mantenimiento en general, recoge la actividad de Cronograma de Pre-Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) acorde al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), como parte del Plan Integral de Trabajo que deberá presentar la empresa contratista para el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles objeto del servicio (Incluyendo entre otros, alumbrado, iluminación, ascensores y aire acondicionado), razón por la cual, dichas actividades no pueden ser retiradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608597060 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES ZR E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:57:27 |

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS SE REQUIERE DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y HABILITADOS, ¿QUIÉNES REALIZARÁN DICHA ACTIVIDAD, DICHO PERSONAL NO SE ENCUENTRA EN LA RELACIÓN DEL PERSONAL DE LAS PRESENTES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

SE ACLARA LA CONSULTA

Corresponde precisar que la actividad de levantamiento de información de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas deberá seré realizado por el Supervisor del Servicio.

Se exige que el supervisor del servicio se encuentre en condiciones de efectuar lecturas para posibles modificaciones de actualización de planos de ubicación de instalaciones eléctricas, sanitarias y oficinas dentro de las instalaciones de los Centros de Servicios y Agencias Comerciales de la Gerencia de Servicios Centro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608597060 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES ZR E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:57:27 |

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

EN LA ACTIVIDAD DE CAMBIO DE TECHO ALIGERADO DE ALUZINC, SE REQUIERE COMO MATERIAL PARA EL CAMBIO EN DICHA ACTIVIDAD PLANCHA DE ALUZINC TR4 5.15x1.00 m x 0.40 mm, ESTE MATERIAL TIENE OTRAS DIMENSIONES EN EL LISTADO DE MATERIALES DE CARPINTERIA. SE SOLICITA QUE SE ACLARE QUE DIMENSIONES SE COTIZARÁN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

La presente consulta configura una Observación.

En el listado de materiales N°02 "Materiales requeridos para la actividad de Carpintería a Suministrar por el Contratista", en el numeral 39 se registró lo siguiente: Plancha TR4 1.08 x 6mt x 3mt0

Correspondiendo la especificación correcta PLANCHA DE ALUZINC TR4 5.15x1.00 m x 0.40 mm. Motivo por el cual, Se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 39 PLANCHA DE ALUZINC TR4 5.15x1.00 m x 0.40 mm.
Pagina 75 y 115.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608597060 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES ZR E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:57:27 |

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

EN EL PRESENTE PROCESO, RESPECTO A LOS MATERIALES DE GASFITERÍA INDICAN 2 TIPOS DE ASIENTOS PARA INODORO, PERO CON RESPECTO A LA CANTIDAD INDICAN UNA SOLA PARA AMBOS. ESTE PÁRRAFO SE SOLICITA QUE SE ACLARE CUANTAS UNIDADES PARA CADA TIPO DE ASIENTO DE INODORO SE REQUIERE PARA SU COTIZACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.2 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

La presente consulta configura una Observación.

En el listado de materiales N°01 "Materiales requeridos para la actividad de Gasfiteria a Suministrar por el Contratista", en el numeral 98 se registró lo siguiente:

Correspondiendo las siguientes cantidades:

- Asiento plástico p/inodoro/sifón jet (60) Unidades
- Asiento tapa para inodoro blanco pesado (60) Unidades

Por lo expuesto se acoge la Observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 98:

- Asiento plástico p/inodoro/sifón jet (60) Unidades
 - Asiento tapa para inodoro blanco pesado (60)
- Página 73 y 114.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-63-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CENTRO

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608597060 | Fecha de envío : | 06/01/2025 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES ZR E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:57:27 |

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

CONSIDERAR LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** C

Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. N° 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART. N° 43 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N°161-2025/EA-C

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El objeto del requerimiento corresponde a la contratación de un servicio que tiene como objetivo contratar con una persona natural o jurídica que nos brinde el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de los muebles e inmuebles en el ámbito de la Gerencia de Servicios Centro.

Precisamos que no corresponde a la construcción de edificaciones o similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null